



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

# Resolución de Alcaldía

N° 93 -2024-A/MDCGAL



**CrnI. Gregorio Albarracín Lanchipa,** 09 JUL 2024

**VISTOS:**

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-A/MDCGAL de fecha 03 de mayo de 2023, Carta N° 001-2024-KECHV de fecha 27 de junio de 2024, Informe N° 0091-2024-DDCZG-SGGRH-GA/MDCGAL de fecha 03 de julio de 2024, Informe N° 01700-2024-SGGRH-GA/MDCGAL de fecha 03 de julio de 2024, Informe N° 900-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 03 de julio de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-A/MDCGAL, se designo a partir del 03 de mayo de 2023, a la Abog. Karla Elena Chavez Vargas como Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional, cargo considerado de confianza, debiendo cumplir con las obligaciones de Ley.

Que, mediante Carta N° 001-2024-KECHV de fecha 27 de junio de 2024, la Abog. Karla Elena Chávez Vargas comunica su decisión de renunciar al cargo de Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-A/MDCGAL, con fecha efectiva a partir del 30 de junio de 2024.

Que, mediante Informe N° 0091-2024-DDCZG-SGGRH-GA/MDCGAL de fecha 03 de julio de 2024, la Especialista Administrativo – Abog. Daniela del Carmen Zapana Grandez de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos concluye que, de conformidad con los argumentos expuestos, corresponde declarar PROCEDENTE y aceptar la renuncia en el cargo de Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional, la cual será con eficacia anticipada al 30 de junio de 2024, ello conforme a las normas legales vigentes mediante acto resolutorio. En tal sentido, recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que pueda formalizar vía acto resolutorio la aceptación de renuncia de la servidora Karla Elena Chavez Vargas.

Que, mediante Informe N° 01700-2024-SGGRH-GA/MDCGAL de fecha 03 de julio de 2024, el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos declara Procedente y aceptar la renuncia en el cargo de Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional, la cual será con eficacia anticipada al 30 de junio de 2024, ello conforme a las normas legales vigentes mediante Acto Resolutorio.

Que, mediante Informe N° 900-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 03 de julio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente Aceptar la Renuncia con eficacia anticipada al 30 de junio de 2024 de la Abog. Karla Elena Chavez Vargas como Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS – modalidad especial laboral del Estado, señala lo siguiente que por naturaleza de las funciones que desempeñan Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 (que modificó el Decreto Legislativo N° 1057) estableció que de manera excepcional que únicamente podrán vincularse a dicho régimen sin concurso público, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.

Que, según el Reglamento de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, en su artículo 2°, numeral 2.1), establece que, “Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción”.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

# Resolución de Alcaldía

N° 93 -2024-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 09 JUL 2024

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades modificada por el Artículo 1 de la Ley N° 31433; establece en su numeral 17 que es una de las Atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto".

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para adopción.

Que, teniendo la Renuncia de la Abog. Karla Elena Chavez Vargas en el cargo de Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional y teniendo la Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos en la que declara Procedente aceptar la renuncia en el cargo de Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional con eficacia anticipada al 30 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente Aceptar la Renuncia de la Abog. Karla Elena Chavez Vargas como Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional, por lo cual es necesario emitir acto resolutivo expresando el agradecimiento Institucional por los servicios prestados durante su permanencia.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia con eficacia anticipada al 30 de junio del 2024, de la Abog. Karla Elena Chavez Vargas como Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, debiendo realizar la entrega de cargo conforme a lo previsto en la Directiva N° 003-2023-SGGRH-GA-GM/MDCGAL "Disposiciones para la Entrega y Recepción de cargo de Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

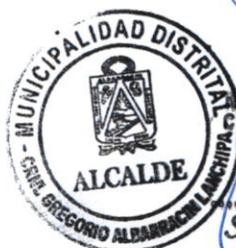
**ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER** a la Abog. Karla Elena Chavez Vargas por los servicios prestados como Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional, expresándole el mas sincero reconocimiento y gratitud por las labores realizadas con lealtad, honestidad y responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 130-2023-A/MDCGAL de fecha 03 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Sr. Niel Brian Zavala Meza  
ALCALDE

C.c. Arch.  
A  
GM  
GAJ  
GA  
SGGRH  
GSGII  
Interesado (01)